



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N° **1072-2012-GR/MOQ.**

Fecha **04 de Setiembre del 2012**

VISTO:

El Informe N° 963-2012-DLSG-DRA/GR.MOQ., de fecha 04 de setiembre del 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su artículo 2° que, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 establece en el Art. 21 literal a) que es atribución del Presidente Regional, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2012-GR/MOQ., de fecha 18 de enero del 2012, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Gobierno Regional Moquegua, propuesto para el Ejercicio Fiscal 2012, formulado en función a la asignación presupuestal para el referido Año Fiscal;

Que, mediante Informe N° 963-2012-DLSG-DRA/GR.MOQ., de fecha 04 de setiembre del 2012, emitido por la Dirección de Logística y Servicios Generales, donde solicita la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional, para que el Plan Anual de Contrataciones pueda ser modificado de conformidad con el marco presupuestal, o en caso de programación de las metas institucionales, según el artículo 7° y 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF;

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, en concordancia con los artículos 6° y 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado con D. S. N° 021-2009-EF, norman sobre la elaboración y el contenido del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, modificado con D.S. N° 021-2009-EF, señala en su Primer Párrafo que; El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado, de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección, a su vez el Artículo 8° del mismo cuerpo legal, señala que la publicación en el SEACE, deberá de ser en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación;

Que, de conformidad a la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 184-2008-EF, y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) de la Ley N° 27867 y sus modificatorias;





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N° **1072-2012-GR/MOQ.**

Fecha **04 de Setiembre del 2012**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la modificatoria al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional Moquegua, para el Ejercicio Presupuestal 2012, incluyendo los requerimientos detallados en el Informe N° 963-2012-DLSG-DRA/GR.MOQ., el cual es parte integrante del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente inclusión al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional – Sede Central, se ponga a disposición de los interesados, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección de Logística y Servicios Generales, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, dentro de los plazos establecidos en el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado con Decreto Supremo N° 021-2009-EF.

ARTICULO CUARTO.- REMITASE copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Administración, Dirección de Logística y Servicios Generales, C.E.P., para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
[Signature]
ING. MARTIN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL